

CV 016-94

9,5

CARTA DE ENTENDIMIENTO ENTRE LA UNIVERSIDAD NACIONAL Y EL
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA PARA EL DESARROLLO DEL PLAN
MAESTRO DE LA FINCA EXPERIMENTAL SANTA LUCIA.

Entre nosotros, JUAN RAFAEL LIZANO SAENZ, mayor, casado, Ingeniero Agrónomo, con cédula de identidad No. 1-379-262, en mi condición de MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERIA, según Decreto Ejecutivo No. 19709 P del 08 de mayo de 1990, denominado EL MAG y ROSE MARY RUIZ BRAVO, mayor, casada, Licenciada en Química, vecina de la Paulina de Montes de Oca, portadora de la cédula de identidad No. 9-905-489, en mi condición de Rectora de LA UNIVERSIDAD NACIONAL, nombramiento efectuado mediante Asamblea Universitaria, realizada el 26 de junio de 1992, en adelante denominada LA UNA, convenimos en suscribir el PLAN DE DESARROLLO MAESTRO DE LA FINCA EXPERIMENTAL SANTA LUCIA, conforme a las consideraciones y cláusulas que a continuación se detallan:

Considerando:

- 1.- Existe un Convenio Cooperativo entre LA UNA y EL MAG, firmado por los máximos de ambas instituciones el 11 de noviembre de 1987, con una vigencia de cinco años prorrogables, de conformidad a la cláusula sétima que permite la ejecución de actividades de investigación, extensión y docencia por medio de acuerdos específicos de trabajo entre ambas entidades.
- 2.- Tanto LA UNA como EL MAG tienen como fines la promoción social y el desarrollo económico del país.
- 3.- Ambas instituciones conscientes de la necesidad existente de brindar un desarrollo institucional conjunto y decidido en esta

c) Poner a disposición de EL MAG, la infraestructura, los equipos de laboratorio y equipos de campo, de acuerdo con las posibilidades materiales de LA UNA.

Tercera: EL MAG se compromete de acuerdo con sus posibilidades a:

a) Destacar para el desarrollo del Plan Maestro indicado supra un funcionario de la Dirección de Extensión Agropecuaria con un grado mínimo universitario para desempeñar actividades de docencia, investigación y extensión durante la vigencia de esta Carta de Entendimiento.

Cuarta: Las publicaciones que edite LA UNA y EL MAG, producto de las actividades de investigación, extensión, capacitación técnica y divulgación, realizadas conjuntamente, deberán hacer mención de que las mismas fueron logradas por medio del auspicio de la presente Carta.

Quinta: LA UNA y EL MAG brindarán un informe anual a las autoridades superiores de las dos entidades, acerca de los programas, proyectos y actividades desarrolladas.

Sexta: La presente Carta de Entendimiento tendrá una vigencia establecida de cuatro años para la ejecución del Plan Maestro: no obstante en cualquier momento las partes podrán disolverla, si así conviene a sus intereses, con lo cual la parte que desee resolver la presente Carta de Entendimiento, deberá comunicarlo a la otra con no menos de dos meses de anticipación independientemente del motivo de la terminación de la presente Carta de Entendimiento o del Convenio Cooperativo.

En fe de lo anterior, firmamos en San José, a los trece días del mes de abril de mil novecientos noventa y cuatro.

El Ministro de Agricultura y Ganadería

J. R. Lizano S.

LA RECTORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL

Rose Mary Ruiz Bravo

EZ/minch